Testimonio

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Decreto de Elecciones. Estando juntos en el Quarto Audiencia el Sr. Regente de la Rl. Jurisdicion, que es el señalado para este efecto, oy primero de Enero de mil setecientos ochenta y quatro, a saber Sumd. el Sr. Dn. Fran.co Salinas Torrente Alferez maior, Regidor perpetuo Decano, y Regente de la Rl. Jurisdicion por ausencia del Sr. propietario que lo es por su Mag.d el Sr. Dn. Fines Torrente Herrero, Procurador Sindico Gral. perpetuo, y Dn. Jos.f Marin Garay, el Sr. Dn. Fran.co Antonio Marin Corbalan, y el Sr. Dn. Antonio Torrente Herrero, aquien a sitio por ausencia, el Sr. Dn. Diego Marin Garay, todos Regidores perpetuos, Consejo Jun.a y Ayuntamiento de ella; presedida Tita con ante diem, juntos, y congregados para conferir las cosas combenientes al bien y utilidad de ambas Magestades, y esta Republica; a efecto de practicar las Elecciones que al presente tiene en su esta villa; y observando lo ultimamente resuelto por su Mag.d (Dios le gue) y señores de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, en que previene que en este dia se executen: allandose igualmente en este Ayuntamiento Dn. Antonio Chico Sexmero del Comun, se procedió a dha Eleccion en la forma siguiente

Capp. Da Villa de una Conformidad, se eligio para Capellan en todo este presente año a D. Fran.co Marin Gonzalez

Contad. De igual Conformidad se eligio esta villa para Contadores a los señores, Dn. Fines Torrente Herrero, y Dn. Jos.f Marin Garay

Al.de de la Herm. De una Conformidad nombraron Sumd. para Alcalde de la Santa Hermandad en este presente año, a